



# Resolución Ministerial

Lima, 23 AGO. 2018

VISTO:

N° 208-2018-PCM

El Memorando N° D000463-2018-PCM-SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación, para su gestión descentralizadas", como proyecto financiado por la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG Regio) de la Comisión Europea, tiene como objetivo apoyar la difusión y aprendizaje de la experiencia y buenas prácticas de la política regional europea; y lograr una mayor cooperación entre autoridades nacionales y regionales de Argentina, Chile, Colombia y Perú y de sus contrapartes en la Unión Europea en el ámbito de la definición y puesta en marcha de políticas de innovación y especialización inteligente descentralizadas a nivel regional;

Que, el 19 y 20 de junio de 2018, se realizó la primera reunión del grupo de trabajo de la Plataforma EU-CELAC INNOV-AL en la ciudad de Lima, con presencia de las delegaciones de Argentina, Chile, Colombia, Perú y la Unión Europea. Asimismo, se confirmó que las próximas 3 reuniones serían en Argentina, Chile y Colombia, respectivamente;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea responsable del desarrollo territorial y la descentralización del estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del estado;

Que, el literal a) del artículo 55 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización es la responsable de promover políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en la facilitación del desarrollo económico, implementación de prioridades de gobierno y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios;

Que, mediante comunicación de la institución de Información y Desarrollo- INFYDE, se invita a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial a participar en el segundo grupo de trabajo de la Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, el cual se realizará el 30 y 31 de agosto del 2018 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en razón a las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Subsecretaría de Desarrollo



Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Unión Europea, en su calidad de financiador del proyecto INNOV-AL, por lo que no originará gasto alguno al Estado;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 29 agosto al 1 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

